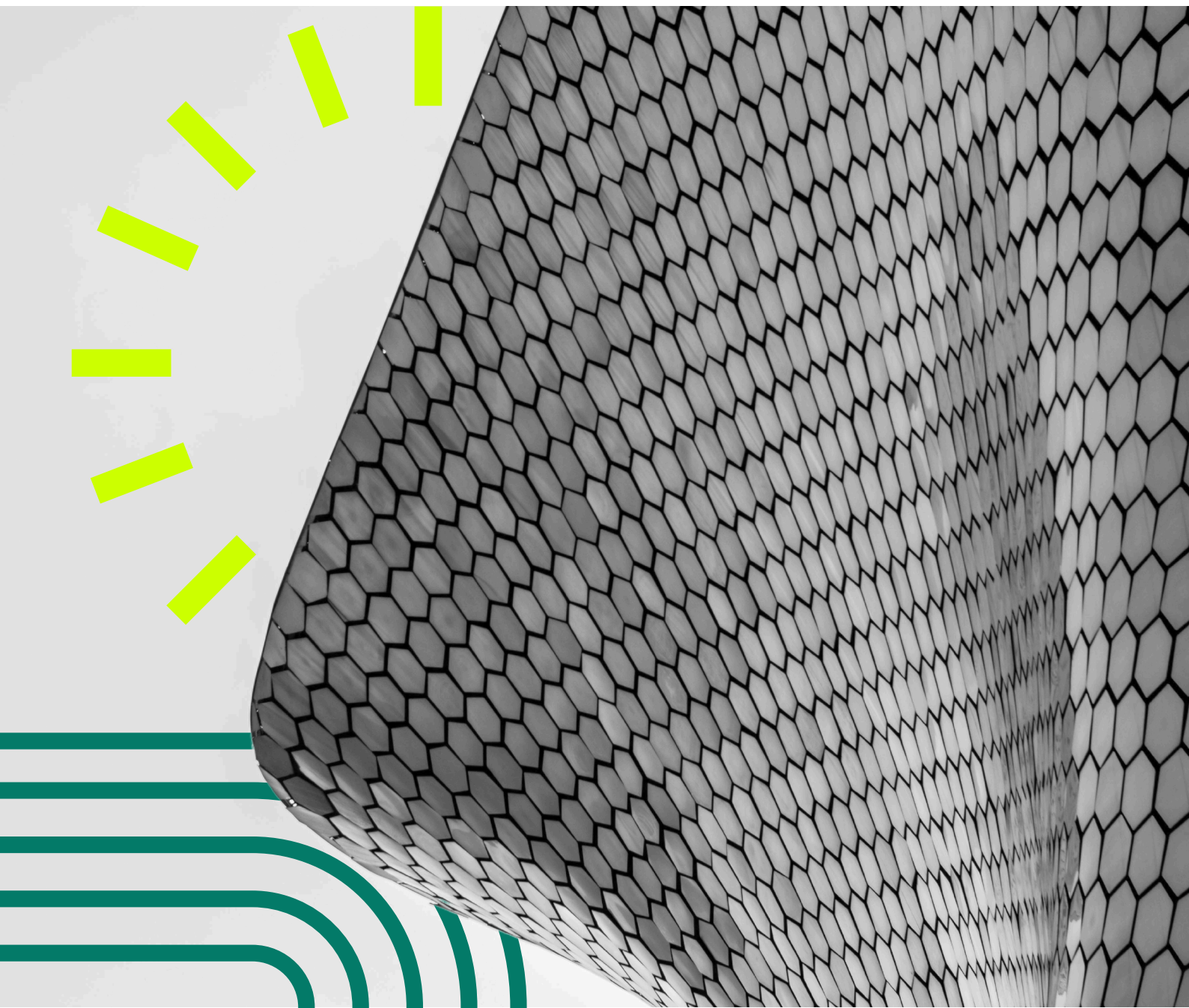


White Paper

LICENCIAMIENTO ORACLE EN ENTORNOS DE DR



ÍNDICE

- 01** Licenciamiento de DR según el contrato
- 02** Licenciamiento de DR fuera del contrato
- 03** Disclaimer
- 04** Contacto

LICENCIAMIENTO DE DR SEGÚN EL CONTRATO 1/4

Nuestros Clientes nos preguntan con frecuencia si, a pesar de no estar en uso los productos de Tecnología de Oracle, deben **licenciarse los entornos de Disaster Recovery**.

Es el **contrato** (OLSA/OMA + Pedido) el que establece las definiciones de métrica (NUP y Procesador) y la forma de cuantificar el número de licencias necesarias.

Tanto la definición de **Named User Plus (NUP)** como la determinación de la cantidad mínima necesaria de licencias bajo esta métrica, están vinculadas al cómputo previo de las licencias de Procesador: Según el contrato (OLSA/OMA y Pedido), la métrica **Procesador (Processor)** *"se define como todos los Procesadores en los que están instalados y/o en ejecución los Programas Oracle"*.

Y sí... *"Procesador se define como todos los Procesadores..."* es una definición, cuando menos, mejorable.

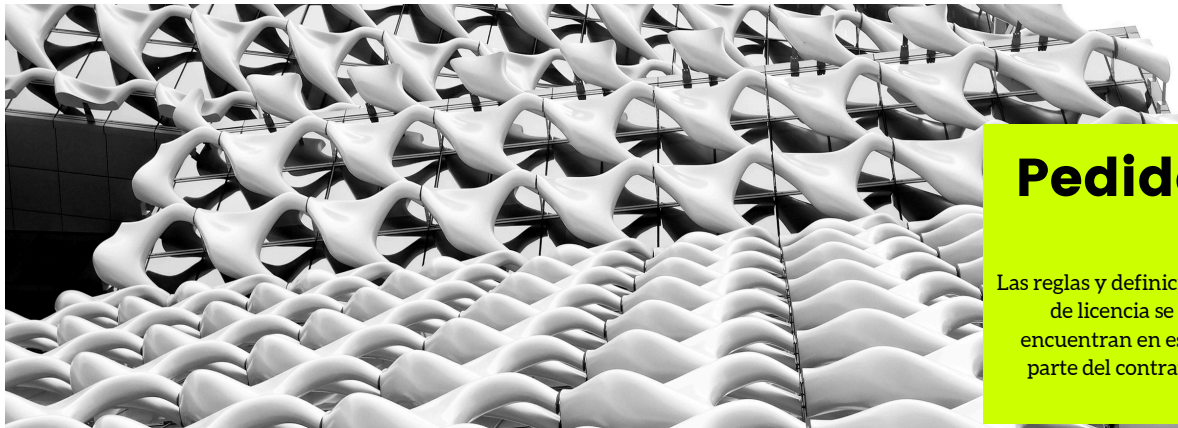
Y por si fuera poco... el software de Oracle no se instala en los procesadores, sino en discos*, por lo que estrictamente la definición se reduciría a *"los Procesadores en los que están en ejecución los Programas Oracle"*.

*https://docs.oracle.com/database/121/LADBI/inst_task.htm#LADBI7726

Audi toría

Oracle se reserva contractualmente la facultad de verificar que el uso que se está haciendo de sus productos cumple con los términos de la licencia.

LICENCIAMIENTO DE DR SEGÚN EL CONTRATO 2/4



Pedido

Las reglas y definiciones de licencia se encuentran en esta parte del contrato

Si bien no hay mención contractual de qué se considera “*instalado y/o en ejecución*”, la posición de Oracle en situaciones de auditoría pasa por considerar que:

- **Instalado** significa que los binarios del software pueden encontrarse en un disco o array de disco.
- **En ejecución** significa que el software está configurado de tal manera que operativamente puede usarse.

La **regla general** (contractual) es por tanto que **tienen que licenciarse las máquinas de todos los entornos (Producción, Pre-producción, Desarrollo, Test, Disaster Recovery...)** en los que los productos de Oracle estén instalados y/o en ejecución, si bien existen **excepciones** contractuales.

Con relación al contrato, hay que tener en cuenta que existen **diferentes versiones históricas** tanto del Acuerdo de Licencia (OLSA, OMA, etc.) como de las Reglas y Definiciones de Licencia de Oracle que se incorporan al documento de Pedido y del que forma parte integrante.

En este sentido, si bien **hay que estar a la redacción y a los derechos concedidos en cada caso**, destacamos las **excepciones contractuales** a la regla general (también contractual) más frecuentes:

LICENCIAMIENTO DE DR SEGÚN EL CONTRATO 3/4

- **Copias:** Oracle, que en todo caso conserva la propiedad y los derechos de propiedad intelectual sobre el software, puede autorizar no obstante a *“realizar un número de copias suficientes de cada programa para su uso licenciado y una copia de cada soporte físico o media del programa”**
- **Pruebas (Testing) de Backups:** *“Para el propósito de probar copias físicas de backups, su licencia para la Base de Datos Oracle incluye el derecho de ejecutar la base de datos en un ordenador de reemplazo no licenciado hasta un total de cuatro veces, sin exceder de dos días por prueba, en cualquier año natural”***

*<http://www.oracle.com/us/corporate/pricing/olsa-esp-v111003-070622.pdf>

**<http://www.oracle.com/us/corporate/pricing/olsadef-esp-v101003-070586.pdf>

La regla general es que tienen que licenciarse todos los entornos en los que los productos Oracle estén instalados y/o en ejecución, si bien hay excepciones...

LICENCIAMIENTO DE DR SEGÚN EL CONTRATO 4/4

- **Failover:** Asimismo, se autoriza el derecho de ejecutar el software en una máquina de reemplazo no licenciada dentro de un entorno de failover hasta un total de **diez días** separados en cualquier año natural, siempre que:
 - Sean varias máquinas organizadas en **clúster y compartan un array de discos**.
 - Cuando el nodo primario falle, el **nodo de failover actúe como el nodo primario**.
 - Una vez que el nodo primario se **repare**, se **cambie de nuevo al nodo primario**.
 - Se trate de **un solo nodo de failover por cada entorno en clúster** de forma que si se configuran múltiples nodos como failover esta excepción se aplicará únicamente a uno de ellos.

Por otra se establece lo siguiente:

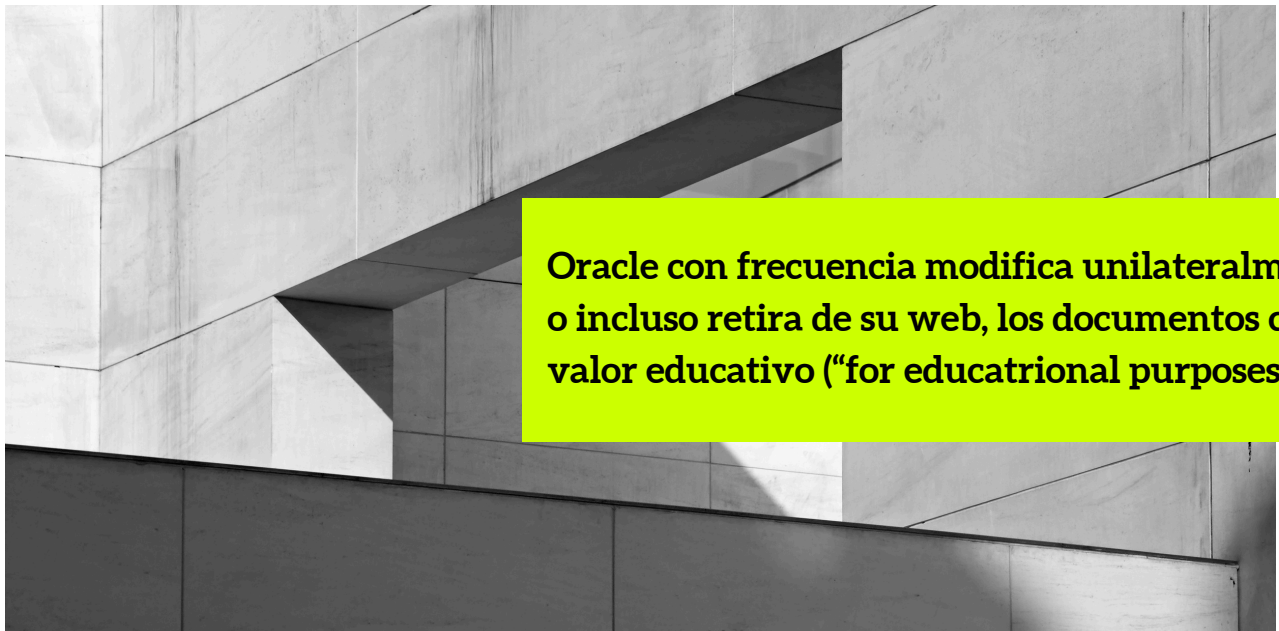
- Al licenciar opciones en un entorno de failover, **las opciones deben ajustarse al número de licencias de la base de datos asociada**.
- Adicionalmente, cuando se licencie sobre la base de la métrica de **Named User Plus (NUP)**, solo se **prescindirá de los mínimos** de Usuarios en un único nodo de failover.
- En un Entorno de failover, las **mismas métricas de licencia** deberán ser utilizadas para los nodos de producción y de failover al contratar licencias para una determinada configuración en clúster.

**“Valor
Educativo”**

Los documentos de este tipo no tienen el carácter vinculante propio de los documentos contractuales

LICENCIAMIENTO DE DR FUERA DEL CONTRATO 1/2

En julio de 2020, Oracle introdujo una nueva versión del documento “*Licensing Data Recovery Environments*” * en la que introducía importantes modificaciones, sobre todo en lo relativo a la metodología de **cómputo de días en failover** y a la introducción de **excepciones** en el principio general de coincidencia de métrica y producto entre nodo primario y secundario para su licenciamiento, con respecto a la situación anterior.



Oracle con frecuencia modifica unilateralmente, o incluso retira de su web, los documentos con valor educativo (“for educatrional purposes”)

El documento “*Licensing Data Recovery Environments*”, que únicamente tiene valor educativo y ni es un contrato ni puede incorporarse al contrato, describe, además del Failover y las Pruebas de Backup, otros métodos de Disaster Recovery como **Standby** y **Remote Mirroring**:

LICENCIAMIENTO DE DR FUERA DEL CONTRATO 2/2

- **Standby:** Consistiría en el supuesto en que una o más copias de una base de datos primaria se mantienen en uno o varios servidores standby. Cuando la base de datos primaria se modifica, la información generada por los cambios se envía a la base de datos standby. Si la base de datos primaria falla, la base de datos standby puede activarse para ser la nueva base de datos primaria. Como en este supuesto los datos, y opcionalmente los binarios de Oracle, se copian en otro dispositivo de almacenamiento, **tanto la base de datos de producción como la standby deben estar licenciadas con los mismos productos y la misma métrica de licencia salvo (lo que supone una nueva excepción al principio general contractual planteado en un documento sin valor contractual):**
 - **RAC** que puede no licenciarse en el nodo secundario si no se está utilizando en éste.
 - En los servidores de producción licenciados que estén usando uno de los servicios de **Oracle Data Management Cloud Services** (enumerados en el documento <http://www.oracle.com/us/corporate/contracts/paas-iaas-universal-credits-3940775.pdf>), donde solo las opciones en uso (y por tanto no las simplemente instaladas) en el servidor primario deben licenciarse en el secundario.
- **Remote mirroring,** este método se refiere a la replicación de la unidad de almacenamiento o de arrays de discos compartidos. Para establecer un entorno de remote mirroring, los datos y binarios se replican en otra unidad de almacenamiento por lo que tanto **la base de datos primaria como la replicada deben estar licenciadas con los mismos productos y la misma métrica de licencia salvo (lo que implica una nueva excepción al principio general contractual planteado en un documento sin valor contractual):**
 - **RAC** que puede no licenciarse en el nodo secundario si no se está utilizando en éste.
 - En los servidores de producción licenciados que estén usando uno de los servicios de **Oracle Data Management Cloud Services** (enumerados en el documento <http://www.oracle.com/us/corporate/contracts/paas-iaas-universal-credits-3940775.pdf>), donde solo las opciones en uso (y por tanto no las simplemente instaladas) en el servidor de primario deben licenciarse en el secundario.

DISCLAIMER

La información contenida en este documento representa únicamente la opinión de Evergreen Compliance a la fecha de su publicación.

Este White Paper tiene exclusivamente un propósito educativo y de información.

EVERGREEN COMPLIANCE NO OTORGA GARANTÍAS EXPRESAS, IMPLÍCITAS NI LEGALES CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

Los términos y condiciones que correspondan al Cliente, pueden diferir de los expresados aquí y dependerán de lo que establezcan en su caso el contrato y/o la normativa aplicables.

AVISO DE MARCA REGISTRADA: Evergreen Compliance, Evergreen y el logo de Evergreen Compliance son marcas registradas de Evergreen Compliance. Las demás marcas comerciales son propiedad de sus respectivos propietarios.

AVISO DE COPYRIGHT: Copyright © Evergreen Compliance 2023. Todos los derechos reservados.

“Lo que nos mete en problemas no es lo que sabemos sino lo que creemos que sabemos, pero no sabemos” - Mark Twain.



Contacto

HQ: P° de la Castellana 91, Plta. 3, 28046,
Madrid (España)

LATAM: Pza. Arquímedes 130, Piso 5,
Polanco, 11560, Miguel Hidalgo, CDMX

www.evergreencompliance.com

info@evergreencompliance.com